

<b>Nombre del trámite:</b>	Control Dosimétrico Personal (Trimestral). Con dosimetría fílmica.
<b>Descripción:</b>	Satisface el requisito reglamentario para conocer la dosis de radiación ionizante proveniente de una fuente externa a la que se expone un trabajador. La prestación incluye la entrega de una película, su uso por parte del trabajador, la devolución para su procesamiento, medición e informe de la dosis. Para controlarse por primera vez, debe agregarse a la compra un porta-películas. Prestación 52110002.
<b>Detalles</b>	Código prestación 5211001. Regularmente esta prestación opera asociada a la prestación 5211002.
<b>Beneficiarios</b>	Trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, tales como los que se desempeñan en prácticas con equipos de rayos x o fuentes radiactivas, tanto en instituciones públicas como privadas.
<b>Documentos requeridos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RUT del cliente.</li> <li>• Formulario “FORMULARIO FICHA CLIENTES DOSIMETRIA”</li> <li>• Formulario “FORMULARIO ENTREGA PELICULA ISP”</li> </ul>
<b>Paso a paso como realizar el trámite en oficina:</b>	<p><b>Control por primera vez:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar los documentos requerido antes descritos.</li> <li>2. Contactarse con la Sección de Gestión de Productos y Servicios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Av. Marathon N°1000, Ñuñoa, teléfono (02)25755186, correo electrónico <a href="mailto:controldosimetrico@ispch.cl">controldosimetrico@ispch.cl</a></li> <li>3. Pagar el arancel respectivo (para facturas el RUT es obligatorio).</li> <li>4. Retirar los dosímetros en Portería de la Institución o indicar dirección para despacho por correo.</li> <li>5. Transcurrido el período trimestral, debe adquirir controles de reemplazo y devolver los usados, junto al formulario correspondiente.</li> <li>6. El análisis del dosímetro para la determinación de la dosis del trabajador, se realizará en el Laboratorio de Dosimetría Personal Externa en la Sección Radiaciones Ionizantes y No Ionizantes del Departamento de Salud Ocupacional.</li> <li>7. El resultado con las dosis se entrega en un informe de dosis al contratante de la prestación, de igual manera se informa la dosis a las bases de datos de la vigilancia.</li> </ol> <p>El horario de atención de la Sección de Gestión de Productos y Servicios es de lunes a viernes de 08:30 a 13:00. Para cotizaciones consultar a <a href="mailto:controldosimetrico@ispch.cl">controldosimetrico@ispch.cl</a>.</p>
<b>Tiempo de realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición: Mínimo 15 días antes del comienzo del período a controlar. Se sugiere pago anual.</li> <li>• Período de control: Trimestral (fijo por calendario).</li> <li>• Plazo devolución: Hasta un mes después del período controlado.</li> </ul> <p>Informe: Un mes después de la recepción de los dosímetros por el laboratorio.</p>
<b>Vigencia:</b>	Una vez determinada la dosis, la misma queda vigente históricamente y pasa a formar parte de la base de datos de la dosimetría personal externa.
<b>Costo:</b>	<a href="#">Ver precio</a>
<b>Marco legal:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <a href="#">Decreto Supremo N°133</a>, de 1984, del Ministerio de Salud. Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.</li> <li>2. <a href="#">Decreto Supremo N°3</a>, de 1985, del Ministerio de Salud. Reglamento de Protección Radiológica de Instalaciones Radioactivas.</li> </ol>